

REFERENCE: DOS/OICT/2021/0086

La Secretaría de las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitarles información actualizada acerca del programa sobre Divisiones Administrativas de Segundo Nivel (SALB)<sup>1</sup>.

La finalidad del programa SALB consiste en facilitar un repositorio mundial de información y datos geoespaciales fidedignos sobre las divisiones administrativas de los países, en colaboración con cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El programa tiene por objetivo permitir una mejor visualización de los datos geoespaciales mediante la introducción de divisiones administrativas. Asimismo, facilitará la puesta en funcionamiento del Marco Estadístico y Geoespacial Mundial<sup>2</sup>.

Al contar con divisiones administrativas, se podrá hacer un seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mejorar el proceso de toma de decisiones, así como la presentación de datos fácticos para establecer prioridades nacionales de desarrollo. Además, contribuirá a que se aplique la resolución 2016/27 del Consejo Económico y Social (ECOSOC) en lo que respecta a la coordinación y la coherencia de la gestión mundial de la información geoespacial. Los datos reunidos en el contexto del programa SALB ayudarán a la comunidad internacional a hacer un mejor análisis geoespacial, además de facilitar los programas operacionales de las Naciones Unidas.

Toda respuesta positiva a la presente solicitud dará impulso a este importante programa. Para respaldar el programa, se solicita a las Misiones Permanentes que proporcionen la siguiente información a la Sección de Información Geoespacial de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Departamento de Apoyo Operacional) por correo electrónico a [geospatial@un.org](mailto:geospatial@un.org):

- Datos de contacto (o datos de contacto actualizados) de la Autoridad Nacional de Información Geoespacial encargada de las divisiones administrativas o zonas geográficas comunes del país;
- Datos geoespaciales sobre divisiones administrativas, o zonas geográficas comunes, de primer y segundo nivel por debajo del nacional; y,
- Cuadros de los cambios históricos de las divisiones administrativas y de las denominaciones de las divisiones subnacionales de primer y segundo nivel.

En el sitio web de SALB ([www.unsalb.org](http://www.unsalb.org)) se puede consultar más información sobre las especificaciones de datos, incluidas las condiciones para la aportación de datos, que también se adjuntan a la presente nota verbal.

La Secretaría de las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.



10 de noviembre de 2021

*Apéndice*  
Condiciones para la aportación de datos

---

<sup>1</sup> [www.unsalb.org](http://www.unsalb.org).

<sup>2</sup> [https://ggim.un.org/meetings/GGIM-committee/9th-Session/documents/The\\_GSGF.pdf](https://ggim.un.org/meetings/GGIM-committee/9th-Session/documents/The_GSGF.pdf).

## CONDICIONES PARA LA APORTACIÓN DE DATOS

El programa de las Naciones Unidas sobre Divisiones Administrativas de Segundo Nivel (SALB) tiene como objetivo facilitar un depósito interoperable, accesible y mundial de información, cuadros y datos geoespaciales fidedignos sobre las demarcaciones administrativas y los nombres de los países hasta el segundo nivel subnacional, incluso a lo largo del tiempo (en adelante los **Datos SALB**), a partir de la información aportada por las autoridades competentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (en adelante los **Contribuyentes**). Los Datos SALB se proporcionan gratuitamente a los Gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil internacionales, así como a especialistas en estadística e investigación en cuestiones geoespaciales y el público en general (en adelante, los **Usuarios**).

Las siguientes son las condiciones en las que los Contribuyentes proporcionarán datos a las Naciones Unidas para su inclusión en los Datos SALB:

Los Contribuyentes a los Datos SALB conservarán todos los derechos de propiedad intelectual sobre los datos que hayan presentado, y concederán a las Naciones Unidas una licencia universal, no exclusiva, perpetua y exenta de derechos de autor para utilizar, modificar, reproducir, distribuir, mostrar, publicar y difundir dichos datos con el fin de mantener los Datos SALB, incluido el derecho a hacer que los datos que hayan aportado estén disponibles como parte de los Datos SALB y a permitir que terceros, según lo especificado por los Contribuyentes, utilicen la información contenida en ellos.

Los Contribuyentes a los Datos SALB están de acuerdo además con que los Usuarios podrán utilizar, modificar, reproducir, distribuir, mostrar, publicar y difundir sus datos sin coste alguno para fines no comerciales y en cualquier forma, como condición para que dichos datos se incluyan en los Datos SALB.

Las Naciones Unidas se reservan el derecho de modificar los datos de los Contribuyentes transmitidos con el fin de incorporarlos como parte de los Datos SALB con el fin de ajustar dichos datos a las políticas, normas y prácticas internas de las Naciones Unidas, según lo dispuesto en la instrucción administrativa de la Secretaría de las Naciones Unidas relativa a las directrices para la publicación de mapas ([ST/AI/189/Add.25/Rev.1](#), de 20 de enero de 1997). Tales modificaciones podrán incluir, entre otras cosas:

- Ajustar las demarcaciones administrativas a los límites nacionales de los países que mantiene la Sección de Información Geoespacial; y
- Crear o modificar las tablas de atributos con el fin de incluir sistemas de codificación específicos elaborados en el contexto de los Datos SALB.

Los Contribuyentes reconocen por el presente documento que todos los derechos de propiedad intelectual de los Datos SALB, incluida cualquier modificación de los datos que hayan presentado, se conferirán a las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas reconocerán a los Contribuyentes como fuente de los Datos SALB de la siguiente manera:

- En la sección correspondiente a los Datos del sitio web oficial del SALB se escribirá el nombre completo de la oficina de origen, la dirección y las personas de contacto en: [www.unsalb.org/data/xxx](http://www.unsalb.org/data/xxx), siendo xxx el código del país ISO alfa 3 de la página del país del Contribuyente; y

- En los metadatos de los respectivos Datos SALB, el nombre de la oficina de origen se escribirá completo, incluyendo el nombre del país.

El Contribuyente reconoce y acepta que las Naciones Unidas no serán responsables de cualesquiera pérdidas, daños, obligaciones o gastos que se produzcan o padezcan en relación con la aportación de los datos por parte del Contribuyente en las condiciones aquí establecidas. El Contribuyente será el único responsable de gestionar y resolver cualquier reclamación presentada por terceros contra las Naciones Unidas en relación con los datos proporcionados por el Contribuyente e incluidos en los Datos SALB.

El Contribuyente confirma que tiene los derechos, permisos y licencias necesarios, incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, sobre los datos proporcionados para su inclusión en los Datos SALB, lo que incluye el derecho a cargar y distribuir los datos en los Datos SALB y a permitir a los Usuarios utilizar los datos de acuerdo con las condiciones de uso de los Datos SALB.

Nada de lo dispuesto en el presente documento se considerará una renuncia, expresa o implícita, de ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, que están específicamente reservadas.